

Carta de intención

*Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura
(UNESCO)*

y

*Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la
Información y del Conocimiento (AGESIC)*

I. Las Partes

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, agencia especial de Naciones Unidas, con su sede en Fontenoy 75352 Paris 07 SP ("UNESCO"); representada en este acto por el director de la oficina de UNESCO en Montevideo, Ernesto Fernández Polcuch, situada en Luis Piera 1992, Edificio Mercosur, 2do piso, 11200 Montevideo, Uruguay.

La Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), representada en este acto por su director ejecutivo, Hebert Paguas, con domicilio en Santiago de Liniers 1324, piso 4 (Torre Ejecutiva Sur) de la ciudad de Montevideo, Uruguay.

Cada una, una "Parte" y, conjuntamente, las "Partes".

II. Antecedentes

La UNESCO ha tenido un especial liderazgo en las discusiones sobre el desarrollo y los efectos de la Inteligencia Artificial (IA). Es por ello que, en noviembre de 2021, los 193 Estados que integran la organización aprobaron la Recomendación mundial sobre la ética en la inteligencia artificial (en adelante, la Recomendación) que procura funcionar como una brújula de orientación ética y un cimiento normativo mundial para gobiernos, sector privado, centros de investigación, laboratorios, entre otros, que permitirá desarrollar IA al servicio de la sociedad y respetuosa de los derechos humanos.

AGESIC posee como objetivos generales procurar la mejora de los servicios a la ciudadanía utilizando las posibilidades que brindan las TIC, así como impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en el Uruguay con énfasis en la inclusión de la práctica digital de sus habitantes y el fortalecimiento de las habilidades de la sociedad en la utilización de las tecnologías.

Uruguay se ha posicionado como líder en la región y referente internacional en el desarrollo del Gobierno Digital a partir de una estrategia digital reflejada actualmente en la Agenda Digital Uruguay 2025; promoviendo el desarrollo de plataformas, productos, soluciones y buenas prácticas transversales al Estado; la incorporación de Tecnologías de la Información y la generación de capacidades de gestión en los organismos públicos.

A su vez, la Agencia se encuentra trabajando en determinadas líneas de acción que, resumidamente, son las siguientes: i) la transformación digital de los procesos y servicios a efectos de rediseñar y simplificar los procesos de gestión en el Estado y poder contar con servicios más ágiles, personalizados y proactivos; ii) el fortalecimiento de la Sociedad de la Información a efectos de disminuir las brechas digitales, mejorando las habilidades y competencias digitales de los diferentes segmentos de la población que les permitan ejercer sus derechos y obligaciones en el entorno digital; iii) el fortalecimiento del ecosistema nacional de ciberseguridad, ampliando las capacidades de monitoreo y detección de incidentes, mejorando además la prevención y las capacidades de respuesta; y iv) el desarrollo de la innovación, tecnologías emergentes y plataformas, a efectos de facilitar la transformación digital en la Administración Pública, con especial énfasis en la adopción de la ciencia de datos para la toma de decisiones.

Además, AGESIC posee como cometido sustantivo, entre otros, establecer relaciones con sus similares de otros países y con entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas, afines a la materia de su competencia,

La UNESCO Montevideo viene colaborando con AGESIC desde el año 2018 en el desarrollo de una estrategia de ciudadanía digital, así como en el análisis de la universalidad del acceso de Internet, aplicando en Uruguay los Indicadores de Universalidad de Internet (IUI por sus siglas en inglés). En tal sentido, UNESCO ha prestado asistencia técnica al desarrollo de esta estrategia, que convoca a numerosas organizaciones gubernamentales y de la sociedad civil en torno a una mesa permanente sobre el tema. De esta forma, el marco conceptual desarrollado por la UNESCO se refleja en la estrategia, siendo además la Organización un miembro invitado a la mesa y sus diferentes grupos de trabajo (gobernanza, desarrollo de capacidades y comunicación).


Uruguay ha sido uno de los primeros países en ratificar su intención de implementar la Recomendación de UNESCO y además es uno de los países pioneros en América Latina en desarrollar una estrategia de inteligencia artificial y liderar múltiples iniciativas de IA desde el sector público, posicionándose como referencia a nivel mundial.

Actualmente, el gobierno uruguayo, a través de AGESIC está actualizando su estrategia nacional de IA, con el fin de proponer acciones más relevantes y efectivas tras el avance en materia de IA que el país ha presentado en los últimos años. Dentro de esta revisión, Uruguay quiere incorporar una visión ética a la nueva estrategia de IA en línea con la Recomendación de la UNESCO sobre la Ética de la IA, aplicando sus instrumentos, para promover un enfoque más integral del uso responsable de la tecnología.

La UNESCO y AGESIC se encuentran alineados en sus visiones en cuanto a la necesidad de promover una IA al servicio de la gente y el desarrollo sostenible, y el consecuente apoyo que esto demanda.

III. Alcance de la Carta de Intención

En el marco de la asociación entre UNESCO Montevideo y la AGESIC, se propone trabajar con foco en diferentes áreas temáticas, tales como:

- 
- a) Inteligencia artificial y Datos;
 - b) Ciudadanía digital;
 - c) Ciencia abierta;
 - d) Educación e inclusión tecnológica;
 - e) Mujeres y niñas en STEM;
 - f) Programación y robótica



Este trabajo, implicará abordar conjuntamente diferentes actividades:

1. Capacitaciones y formaciones a recursos humanos, personal técnico y especializado.
2. Transferencia e intercambio de información, know-how, documentación y materiales.
3. Organización de encuentros y acciones de difusión de información e intercambio sobre buenas prácticas educativas locales.
4. Organización de encuentros multi-nivel a nivel nacional para el intercambio y monitoreo de indicadores asociados a temas tales como: universalidad de internet, ciencia abierta, ciudadanía digital, inteligencia artificial.
5. Asistencia técnica para formulación y/o fortalecimiento de políticas públicas locales.
6. Formulación de proyectos específicos de cooperación.

7. Participación en instancias internacionales de intercambio de información y/o cooperación internacional patrocinadas por la UNESCO.

Dichas actividades, además, podrán enmarcarse en los programas y plataformas en los que la Oficina Regional de Ciencias de la UNESCO para América Latina y el Caribe considere que la participación de AGESIC resulte adecuada.

Las Partes han identificado las siguientes áreas como prioridades iniciales para construir una asociación sólida:

- a. Impulsar, apoyar y promover conjuntamente la implementación de los principios éticos de la Recomendación de UNESCO sobre la ética de la Inteligencia Artificial. Lo que incluirá, entre otros, la utilización de las herramientas de evaluación de impacto ético, previstos en la Recomendación, la realización conjunta de publicaciones y generación de conocimiento sobre el impacto ético en IA, foros de discusión, cursos de formación, y campañas de difusión y sensibilización sobre la Recomendación.
- b. Aplicar la Metodología de Evaluación de Preparación (RAM por sus siglas en inglés - *Readiness Assessment Methodology*), que constituye una de las herramientas fundamentales que la UNESCO ha desarrollado para implementar la Recomendación. Esta busca ayudar a los países a comprender dónde se encuentran en la escala de preparación para implementar la IA de manera ética y responsable, destacando qué cambios institucionales y regulatorios serían necesarios.
- c. Fomentar la ciudadanía digital a través de la implementación de una estrategia en permanente actualización, y que rescata los principios básicos desarrollados con la asistencia de UNESCO: fomentar el uso crítico y reflexivo; seguro; y participativo del espacio digital, generando foros permanentes para desarrollar acciones de capacitación, comunicación.
- d. Desde la Cultura se propone desarrollar un análisis cualitativo y cuantitativo del impacto actual que tiene la IA en las industrias culturales de Uruguay, mediante los siguientes puntos: 1) estudiar el impacto de la IA en la cadena de valor cultural, identificando oportunidades y desafíos, y la posibilidad de que las grandes plataformas se sirvan de la IA y la expresión creativa. 2) analizar aspectos relacionados con la ética de la IA, en particular la cuestión de los sesgos y la

necesidad de incorporar a nuevos actores, a fin de elaborar políticas públicas para la IA.

Las acciones de cooperación que se mencionan son de forma enunciativa y no excluyente, pudiendo desarrollarse nuevas, en caso de que las partes lo consideren pertinente.

IV. Términos Generales

Esta Carta de Intención no pretende ser legalmente vinculante ni dar lugar a ningún derecho u obligación legal de ningún tipo, excepto lo establecido en el párrafo siguiente sobre confidencialidad y comunicaciones; establece los entendimientos preliminares alcanzados por las Partes con respecto al alcance esperado de una eventual asociación.

Cada Parte tratará la información recibida de la otra Parte como confidencial y no utilizará dicha información para ningún otro propósito que no sea la colaboración entre las Partes. Las Partes acuerdan que, a menos que ambas Partes lo aprueben por escrito con anticipación, ninguna Parte hará anuncios públicos o comunicados de prensa con respecto a la relación o colaboración entre las Partes creada por esta Carta de Intención. Las Partes no autorizarán el uso de su nombre, abreviatura o emblema para ningún propósito comercial, ni de ninguna manera que sugiera un respaldo, preferencia o promoción de cualquier socio del sector privado, sus productos o servicios. Cualquier uso del nombre, abreviatura o emblema de una Parte requiere el permiso previo por escrito de la otra Parte.

Nada de lo contenido en esta Carta de Intención se interpretará como otorgando o concediendo a una Parte cualquier derecho o interés en los derechos de propiedad intelectual de la otra Parte.

Esta Carta de intención entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma escrita a continuación y seguirá siendo válida durante dos años, o la fecha de la firma de un acuerdo de asociación por separado o un memorando de entendimiento, lo que ocurra primero.

Cualquiera de las Partes puede retirarse de esta Carta de Intención en cualquier momento mediante notificación por escrito con treinta (30) días de anticipación a la otra Parte.

Nada en esta Carta de Intención se considerará una renuncia por parte de la UNESCO a los privilegios e inmunidades que disfruta de conformidad con la Convención de 1946 sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, la Convención de 1947 sobre Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados, las normas consuetudinarias del

derecho internacional, otros acuerdos internacionales o nacionales pertinentes, o en virtud de la legislación nacional.

En Montevideo, a los 8 días del mes de junio de 2023,



Hebert Paguas
Director Ejecutivo
AGESIC



Ernesto Fernández Polcuch
Director de la Oficina de UNESCO
Montevideo.
Organización de las Naciones Unidas
para la educación la ciencia y la cultura.
UNESCO